

San Javier

10400 Decreto n.º 1338/2007.

Celebradas las elecciones locales convocadas mediante Real Decreto 444/2007, de 2 de abril, y constituida la nueva Corporación Municipal, se hace necesaria la adopción de una o varias resoluciones, en las que se decida lo procedente en orden a la determinación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, designación de los Tenientes de Alcalde y delegación de atribuciones del Alcalde en la propia Junta de Gobierno Local, como órgano colegiado, en los miembros de la Junta de Gobierno, y en el resto de Concejales no integrados en dicha Junta.

En razón de tales necesidades, haciendo uso de las facultades conferidas a mi Autoridad por los artículos 43, 44 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, por el presente, he resuelto:

Primero.- Designar miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Javier a los Sres./Sras. Concejales/las siguientes:

- D.ª Aránzazu Isabel Espeso Molinero
- D. José Angel Noguera Mellado
- D. Jesús Montesinos Albaladejo
- D. Manuel Leal Manzanera
- D. Antonio Martínez Lucas
- D.ª Inmaculada García Sánchez

Segundo.- Designar Tenientes de Alcalde a los siguientes Sres./Sras. Concejales/las, miembros de la Comisión de Gobierno Municipal:

- Primera Teniente de Alcalde: D.ª Aránzazu Isabel Espeso Molinero
- Segundo Teniente de Alcalde: D. José Angel Noguera Mellado
- Tercer Teniente de Alcalde: D. Jesús Montesinos Albaladejo
- Cuarto Teniente de Alcalde: D. Manuel Leal Manzanera

Tercero.- En los casos de vacante, ausencia o enfermedad de la Alcaldesa, la sustitución corresponderá a los Sres. Tenientes de Alcalde designados, por el orden de su nombramiento.

Cuarto.- Nombrar Delegados de las atribuciones conferidas a mi autoridad, a los Sres./Sras. Concejales/las miembros de la Junta de Gobierno Local, según el siguiente detalle:

D. José Angel Noguera Mellado: Delegado de Educación, Hacienda y Patrimonio.

D. Manuel Leal Manzanera: Delegado de Seguridad Ciudadana (Policía Local, Protección Civil y Bomberos), Tráfico, Nuevas Tecnologías, Sanciones, Centros Cívicos y Prevención de Riesgos Laborales.

D.ª Inmaculada García Sánchez: Delegada de Cultura, Museos y Deportes.

D.ª Aránzazu Isabel Espeso Molinero: Delegada de Urbanismo, Medio Ambiente y Comunicación Corporativa.

D. Jesús Montesinos Albaladejo: Delegado de Turismo y Playas.

D. Antonio Martínez Lucas: Delegado de Festejos.

Quinto.- Las delegaciones conferidas, comprenden, exclusivamente, la facultad de dirigir los servicios correspondientes y la de gestionarlos, quedando reservada a esta Alcaldía la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Se exceptúan del régimen anterior, la delegación de Hacienda conferida a D. José Angel Noguera Mellado, y la potestad sancionadora en materia de tráfico, urbanismo, medio ambiente, actividades y por infracción de las ordenanzas municipales, conferida a D. Manuel Leal Manzanera. En estas materias, los Concejales Delegados tendrán también la facultad de resolver, mediante actos administrativos que afecten a terceros, y la facultad de resolver los recursos de reposición que se formulen contra dichos actos.

La facultad sancionadora en materia de urbanismo, comprenderá también la de imposición de las medidas tendientes al restablecimiento del orden infringido, tales como demoliciones de obras ilegales u órdenes de ejecución subsidiaria. También en esta materia, el Concejal-Delegado tendrá la facultad de resolver los recursos de reposición que se formulen contra dichos actos.

La Concejala Delegada de Medio Ambiente tendrá la facultad de calificar ambientalmente las actividades sujetas al trámite de calificación ambiental establecido en la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, previo informe de la Comisión de Medio Ambiente, dictando para ello las resoluciones pertinentes.

En consecuencia con lo anterior, la Concejala Delegada de Medio Ambiente tendrá la competencia para dictar resoluciones suspendiendo la ejecución de obras, industrias o actividades sometidas al régimen de control ambiental, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 70 de la Ley 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, delegándose en ella la facultad de resolver los recursos de reposición que pudieran presentarse contra dichas resoluciones.

Sexto.- Efectuar las siguientes delegaciones especiales, en los Sres/as. Concejales/as que no forman parte de la Junta de Gobierno Local, y que a continuación se especifican:

D.ª Angeles Chumillas Montesinos: Delegada de Sanidad, Mujer, Consumo, Voluntariado y Servicios Sociales.

D. Pedro Javier Muñoz Pérez: Delegado de Contratación, Parque Móvil, Servicios y Obras, Estadística y Mercados.

D. Ramón Fernández Albaladejo: Delegado de Personal y Régimen Interior.

D. Antonio Garcerán Pérez: Delegado de Parques y Jardines, Agricultura y Pedanías.

D. José Luis Espinosa Carreras: Delegado de Juventud, Artesanía, Transportes y Desarrollo Local.

Séptimo.- Las anteriores Delegaciones Especiales comprenden, exclusivamente, la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, quedando reservada a esta Alcaldía la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Octavo.- Notifíquese el presente decreto a los Sres./as Tenientes de Alcalde y Concejales ante citados, dése cuenta del mismo a la Junta de Gobierno Local, al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que celebre, y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44.2, 46.1 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, procédase a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región.

San Javier, a 22 de junio de 2007.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.—Ante mí, el Secretario, Alberto Nieto Meca.

Santomera

10391 Adjudicación del contrato de ejecución de la obra n.º 85 del plan de obras y servicios de 2007, “Cimbrado de la Acequia de Zaraíche. Tramo inicial: P.K. 1 + 234 AL P.K. 1 + 395. Tramo final: P.K. 3 + 224 AL P.K. 3 + 402”.

1.- Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Santomera.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato.

a) Objeto del contrato: Ejecución de la obra n.º 85 del Plan de Obras y Servicios de 2007, “Cimbrado de la Acequia de Zaraíche. Tramo Inicial: P.K. 1 + 234 al P.K. 1 + 395. Tramo final: P.K. 3 + 224 al P.K. 3 + 402”.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base licitación: 61.973,56 €.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 29 de junio de 2007.

b) Contratista: Areneros de Santomera, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) C.I.F.: B-30083000.

e) Importe de adjudicación: 61.973,56 €.

Santomera, 16 de julio de 2007.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.